



ANUNCIO

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por los propietarios en proindiviso de la Parcela 3 del Plan Parcial del sector 6 (Calle Federico García Lorca), en el ámbito de la misma parcela de La Cistérniga (Valladolid). Expte.: 2179/2021.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, se ha acordado aprobar inicialmente el Estudio de Detalle solicitado por los propietarios en proindiviso de la Parcela 3 del Plan Parcial del Sector 6 (Calle Federico García Lorca) cuyo objeto es cambiar la ordenanza de Equipamiento Privado a Residencial VH, en la misma Parcela 3 del Plan Parcial del sector 6 con referencia catastral 9184502UM5098S0001AB de esta localidad, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Gregorio Alarcia Estevez, sin visar, dentro de las actuaciones del expediente administrativo municipal número 2179/2021.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de **un mes**, en el Boletín Oficial de Castilla y León, diario de mayor circulación, tablón de anuncios de la Casa Consistorial así como en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://cisterniga.sedelectronica.es> y la página web municipal www.lacisterniga.es, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos señalados, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, para deducir tanto alegaciones como cuantas sugerencias, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos aportar en relación con el expediente sometido a información pública, quedando suspendido el otorgamiento de licencias conforme dispone el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 156 del Reglamento que la desarrolla, manteniéndose hasta la aprobación definitiva del instrumento o como máximo de un año, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.-

En La Cistérniga, a fecha al margen.-
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

